

Exp. 21-05-35700

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/1

Córdoba, 09 FEB 2005

VISTO:

El Plan Integral para la Promoción del Empleo, creado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objetivo principal de contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo privado mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el Ministerio y otras carteras del estado nacional, provincial y municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco se ha suscripto el Acuerdo, entre esta Casa y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, La Empresa Centro de Interacción Multimedia S.A., la Asociación Gremial de Empleados de Comercio de Córdoba, como así también a los fines de implementar el referido Plan Integral se suscribió el Protocolo Adicional N° 1, fotocopias de los cuales corren a fojas 1/6 y 7/23;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución HCS 344/99

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo y el Protocolo Adicional N° 1 suscriptos con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, La Empresa Centro de Interacción Multimedia S.A., la Asociación Gremial de Empleados de Comercio de Córdoba, a los fines de que se trata, que corren a fojas 1/6 y 7/33 y que en fotocopias constituyen el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Ing. Agrim. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

34



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, LA EMPRESA CENTRO DE INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A., LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en adelante "INDUSTRIA", con domicilio en Av. Julio A. Roca 651 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor SubSecretario de Industria, Dr. D. Raúl DEJEAN, la empresa "CENTRO DE INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A.", en adelante la "CIMSA", con domicilio en Entreríos 11, Ciudad de Córdoba de la Provincia homónima, representada en este acto por su Presidente, Lic. D. Marcelo CID, D.N.I.: 17.382.443, la ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CÓRDOBA, en adelante, "ASOCIACIÓN", con domicilio en Deán Funes 266, Ciudad de Córdoba de Provincia de homónima, representado en este acto por el Secretario General, Sr. Pablo Miguel CHACÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA en adelan



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"UNIVERSIDAD", con domicilio en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad de Córdoba de la Provincia de homónima representado en este acto por el Rector, Prof. Ing. Jorge GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha creado el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Que dicho PLAN INTEGRAL tiene como objetivo principal contribuir la generación, sostenimiento y mejora del empleo privado mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otras carteras de estado nacional, provinciales y municipales.

Que asimismo, dicho PLAN INTEGRAL tiende a promover la generación de un espacio tripartito que permita la realización de diagnóstico, definición de requerimientos y establecimientos de metas y resultados, vinculados al sostenimiento, mejora y creación de empleo.

Que el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa instrumentó el programa de los FOROS NACIONALES DE COMPETITIVIDAD y puso en marcha el "FORO DE COMPETITIVIDAD de SOFTWARE y SERVICIOS INFORMÁTICOS" priorizando un sector que agrega valor y genera empleo calificados.

calificados.

Que en ese marco, se elaboró el "PLAN ESTRATÉGICO DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS 2004-2014" dentro del cual el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social acordó con el conjunto de actores transformar las actuales ventajas comparativas de los help desk y call centers en competitivas, a partir del apoyo a la capacitación y jerarquización de sus recursos humanos, basado en la generación de nuevos empleos.

Que resulta necesario establecer los ámbitos de actuación consensuada de las partes firmantes, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

POR ELLO,

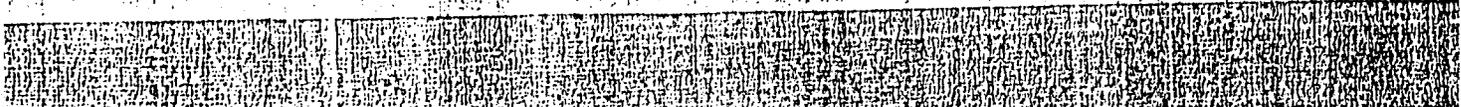
Las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo para la promoción del empleo, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por finalidad:

- a) Contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo privado mediante la articulación de las herramientas y políticas de acción instrumentadas por el MINISTERIO y otras áreas de los gobiernos nacional, provinciales y municipales.
- b) Generar un espacio interinstitucional y sectorial, en el cual los actores sociales establezcan los consensos y estrategias que operativicen la efectiva instrumentación del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



CLÁUSULA SEGUNDA: "INDUSTRIA", "CIMSA", "ASOCIACIÓN" y "UNIVERSIDAD", se comprometen a:

- a) Promover y difundir entre las empresas del sector los alcances y beneficios del presente Acuerdo, a fin de incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo, como así también el sostenimiento y la mejora de los existentes;
- b) Actuar como nexo entre las empresas de la actividad que en su calidad de empleadores requieran de las acciones previstas en el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, las cuales se articulan modularmente y que contemplan: la promoción de nuevos puestos de trabajo, el sostenimiento del empleo, la asistencia técnica, la formación profesional y la intermediación laboral;
- c) Promover la articulación de las acciones que en materia de asistencia técnica formación y capacitación laboral, creación y sostenimiento del empleo llevan a cabo las mismas, con las contempladas en el presente PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO;
- d) Participar, con los organismos públicos intervinientes y con las empresa participantes, en las etapas de diseño, diagnóstico y evaluación previstas en la instrumentación del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

CLÁUSULA TERCERA: La "ASOCIACIÓN" se compromete a:

- a) Promover y difundir entre sus afiliados los alcances y beneficios del presente

Acuerdo;



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



- b) Promover la articulación de las acciones que en materia de formación y capacitación laboral, creación y sostenimiento del empleo llevan a cabo las asociaciones sindicales, con las contempladas en el presente Plan;
- c) Participar, con los organismos públicos intervinientes y con las cámaras empresarias del sector, en las etapas de diseño, diagnóstico y evaluación previstas en la instrumentación del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

CLÁUSULA CUARTA: "EL MINISTERIO", a través de la SECRETARÍA DE TRABAJO y de la SECRETARÍA DE EMPLEO intervendrán en la elaboración de los protocolos adicionales con las áreas de los gobiernos nacional, provinciales y municipales cuyas competencias específicas promuevan la implementación de los siguientes objetivos:

- a) Intermediar y gestionar ante los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, acciones conjuntas, complementarias y coordinadas que contribuyan al objetivo de creación, mejora y sostenimiento del empleo en el sector;
- b) Conformar un espacio sectorial tripartito destinado a incrementar las capacidades institucionales instaladas en los actores sociales e impactar sobre los niveles de calificación y del empleo de los trabajadores del sector, en conjunto con los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales;
- c) Generar mecanismos de asistencia técnica que fortalezcan las acciones planificadas por los actores productivos y faciliten su implementación con el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



objetivo de consolidar el desarrollo estratégico del sector.

Previo lectura y ratificación de las partes, se firman CINCO (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 18 días del mes de noviembre del año 2004.

CARLOS ALFONSO TOMADA

Raúl DEJEAN


MARCELO CID



PABLO MIGUEL CHACÓN


JORGE GONZALEZ

ACUERDO MTEYSS N°67/04



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL ACUERDO M.T.EyS.S N° 67/04 ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA SECRETARÍA
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, LA EMPRESA
CENTRO DE INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A., LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE
EMPLEADOS DE COMERCIO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en adelante
"EL MINISTERIO", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 13, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. D
Carlos Alfonso TOMADA, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y
PRODUCCION, en adelante "INDUSTRIA", con domicilio en Av. Julio A. Roca 651
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor
SubSecretario de Industria, Dr. D. Raúl DEJEAN, la empresa CENTRO DE
INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A , en adelante la "CIMSA", con domicilio Entre Ríos
11, ciudad de Córdoba de la Provincia homónima, representada en este acto por su
Presidente, Lic. D. Marcelo CID, D.N.I.: 17.382.443 , la ASOCIACIÓN GREMIAL DE
EMPLEADOS DE COMERCIO DE CÓRDOBA, en adelante, la "ASOCIACIÓN", con



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



domicilio en Deán Funes 266, ciudad de Córdoba de la Provincia de homónima, representado en este acto por el Secretario General, Sr. D. Pablo Miguel CHACÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA en adelante "UNIVERSIDAD", con domicilio en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad de Córdoba de la Provincia homónima, representado en este acto por el Rector, Prof. Ing. Jorge GONZALEZ, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 256 de fecha 27 de octubre de 2003 de MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo privado mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el "MINISTERIO" y otras carteras del Estado Nacional, las provincias y municipios.

Que el mencionado PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas a implementarse por las áreas competentes del "MINISTERIO", articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de los sectores productivos involucrados.

Que en ese marco, fue firmado el Acuerdo M.T.EyS.S N° 67 de fecha 18 de noviembre de 2004, entre "MINISTERIO", "INDUSTRIA", "ASOCIACIÓN "UNIVERSIDAD" y "CIMS" con la finalidad de generar un espacio interinstitucional.



y sectorial, en el cual los actores sociales establezcan los consensos y estrategias que operativicen la efectiva instrumentación del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Que mediante la Resolución de fecha 7 de mayo de 2003 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 215, se reglamentó el PROGRAMA SECTORIAL REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, sustentado en los requerimientos sectoriales y en las realidades económicas locales y regionales.

Que el mencionado PROGRAMA tiene como objetivo brindar formación profesional a trabajadoras/os desocupadas/os u ocupadas/os, fortaleciendo y desarrollando nuevas competencias profesionales o recalificando las existentes, como así también reflejar la asociatividad del sector empresario con el sector trabajador.

Que en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO resulta necesario implementar un plan de formación de calificación profesional en el empleo con visión estratégica de corto y mediano plazo para el SECTOR SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

Que a esos fines, las acciones se deben orientar a realizar diagnóstico de necesidades, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación consensuada entre las partes firmantes de este Protocolo, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Que "MINISTERIO", "INDUSTRIA", "ASOCIACIÓN", "UNIVERSIDAD" y "CIMSAs", coinciden en el carácter estratégico de la educación y de la formación profesional.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



profesional y en utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos.

Que el presente Protocolo Adicional tiene por objeto incrementar las capacidades institucionales instaladas en los actores sociales e impactar sobre los niveles de calificación y del empleo de los trabajadores del sector mediante la implementación del PLAN DE CALIFICACION Y EMPLEO DEL SECTOR SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS.

Que el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, instrumentó el programa de los FOROS NACIONALES DE COMPETITIVIDAD y puso en marcha el "FORO DE COMPETITIVIDAD de SOFTWARE y SERVICIOS INFORMÁTICOS" priorizando el sector que agrega valor y genera empleos calificados.

Que en ese marco, se elaboró el "PLAN ESTRATÉGICO DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS 2004-2014" dentro del cual el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL acordó con el conjunto de actores transformar las actuales ventajas comparativas de los home desk y call centers en competitivas, a partir del apoyo a la capacitación, jerarquización de sus recursos humanos, basado en la generación de nuevos empleos.

Que asimismo resulta indispensable en todo proceso formativo propender a instaurar el empleo de calidad, es decir en palabras de la ORGANIZACIÓN

INTERNACIONAL DEL TRABAJO el "trabajo decente". Por ello toda acción emprendida debe promover la registración laboral, fomentar la disminución de los riesgos del trabajo, instalando la cultura de la prevención en la materia y hacer propia la campaña de erradicación del trabajo infantil.

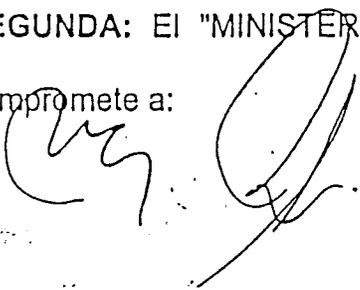
Que a esos fines, las acciones se deben orientar a realizar diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación consensuada entre las partes firmantes, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Que por ello, las Partes convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional al Acuerdo M.T.E.yS.S. N° 67/04, para la ejecución del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A los fines de la implementación del PLAN DE CALIFICACION Y EMPLEO DEL SECTOR SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, las partes firmantes se comprometen a:

- a) Ejecutar las acciones objeto del presente Protocolo estipuladas en la Matriz de Objetivos, Resultados y Compromisos contenidas en el ANEXO que forma parte integrante del mismo;
- b) Acordar los mecanismos de cooperación a fin de asegurar la eficaz implementación de las acciones contenidas en el ANEXO del presente Protocolo.

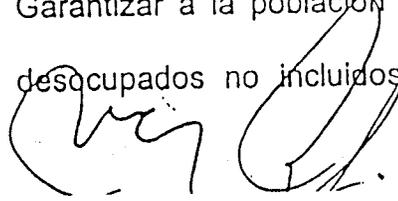
SEGUNDA: El "MINISTERIO", a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, se compromete a:



- a) Arbitrar los medios y recursos necesarios para la inmediata ejecución del PLAN DE CALIFICACION Y EMPLEO DEL SECTOR SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS;
- b) Facilitar la más amplia difusión de las prestaciones y las condiciones de acceso de los estudiantes y trabajadores desocupados, la formación descrita en el ANEXO del presente Protocolo, realizando aprendizajes que fortalezcan su empleabilidad y su posterior inserción en el mercado de trabajo;
- c) Mejorar la oferta existente del sector vinculada a la intermediación laboral generando, entre otras acciones, fuentes de información relativas a las historias laborales de los beneficiarios jóvenes primer empleo y trabajadores desocupados del sector;
- d) Realizar acciones de seguimiento y monitoreo acerca de la calidad de las acciones de formación y asistencia técnica previstas en el ANEXO del presente Protocolo.

TERCERA: "ASOCIACIÓN", "UNIVERSIDAD" y "CIMSA" se comprometen

- a) Establecer los consensos y estrategias que operativicen la efectiva instrumentación del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, en total adhesión al Acuerdo Marco M.T.EyS.S N° 67/04;
- b) Arbitrar los medios y recursos necesarios para la inmediata ejecución del PLAN DE CALIFICACION Y EMPLEO DEL SECTOR SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS;
- c) Garantizar a la población beneficiaria del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, desocupados no incluidos en planes sociales, la formación descrita en el





- ANEXO del presente Protocolo, realizando aprendizajes que fortalezcan su empleabilidad y su posterior inserción en el mercado de trabajo;
- d) Establecer acciones vinculadas a la Intermediación laboral sistematizando la información disponible referida a los trabajadores desocupados del sector; como así también, conformar una Base de Datos que permita contribuir a la confección de las historias laborales de los jóvenes primer empleo y trabajadores desocupados, articulando de esta manera la oferta laboral existente con los requerimientos de mano de obra calificada del sector;
 - e) Garantizar los espacios de infraestructura edilicia y equipamientos necesarios a los fines de ejecutar las actividades previstas en el ANEXO del presente Protocolo;
 - f) Colaborar con el "MINISTERIO" en la ejecución de las acciones de seguimiento monitoreo vinculada con el cumplimiento de las metas, resultados y parámetro de calidad comprometidos en las acciones de formación y asistencia técnica previstas en el ANEXO del presente Protocolo;
 - g) Facilitar al "MINISTERIO" la información que éste le requiera para el monitoreo la fiscalización y la auditoría de las acciones contenidas en el ANEXO del presente Protocolo, como así también la información necesaria para el proceso de evaluación de la ejecución del PLAN DE CALIFICACION Y EMPLEO DE SECTOR SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS;
 - h) Tomar los recaudos necesarios para garantizar la ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO del presente Protocolo.



CUARTA: "INDUSTRIA" se compromete a apoyar, de manera coordinada con "TRABAJO" y el resto de las partes involucradas en el presente Protocolo, la implementación del PLAN DE CALIFICACIÓN Y EMPLEO DEL SECTOR SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, proveyendo para ello de:

- a) Apoyo de la Dirección Nacional de Industria, el Plan Nacional de Diseño y el Programa de los Foros Nacionales de Competitividad Industrial de las Cadenas Productivas para la realización de las acciones necesarias que fortalezcan los diagnósticos industriales y la propuesta de instrumentos que pueda necesitar el Plan para su implementación eficaz;

La accesibilidad de las empresas a todos los instrumentos hoy existentes en la órbita de "INDUSTRIA".

QUINTA: El "MINISTERIO" se compromete a otorgar a la "UNIVERSIDAD" hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE (\$817.020) sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia, conforme al cumplimiento de la "UNIVERSIDAD" en orden a los resultados y obligaciones establecidas en este Protocolo. Dichos fondos serán aplicados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en el ANEXO del presente Protocolo.

El monto indicado será transferido a la "UNIVERSIDAD" en el modo, tiempo y bajo condiciones que se detallan a continuación:

- a) El "MINISTERIO" transferirá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma destinada a la totalidad de las acciones, hasta CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$408.510) a partir de la firma del presente Protocolo; el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de esta última suma, hasta PESOS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$204.255) se transferirá al momento de haber cumplimentado al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las metas ejecutadas y/o en ejecución comprometidas en el ANEXO del presente Protocolo, y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) restante, hasta DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$204.255), cuando se hayan cumplimentado satisfactoriamente el CIENTO POR CIENTO (100%) de las acciones previstas en el ANEXO del presente Protocolo, previa aprobación por parte del "MINISTERIO".

- b) La "UNIVERSIDAD" como entidad receptora de los fondos mencionados en la presente cláusula se obliga expresamente a destinar los recursos comprometidos a la afectación exclusiva de los rubros indicados precedentemente.
- c) El "MINISTERIO" suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la "UNIVERSIDAD".

SEXTA: "EL MINISTERIO", tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades y obligaciones, asumidas en virtud del presente Protocolo por parte de la "INDUSTRIA", "ASOCIACIÓN", la "UNIVERSIDAD" y "CIMSA", en cualquiera de las fases de ejecución del proyecto, incluso a su finalización, en lo que respecta a la evaluación de sus resultados. En virtud de ello, los supervisores podrán presentarse en el momento que lo consideren oportuno, sin previo aviso. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por personal del



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



"MINISTERIO" o, indirectamente, a través de personas físicas o jurídicas contratadas para tal fin.

SÉPTIMA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Acciones de Capacitación Laboral - Subprograma 00 - Actividad 01 - Acciones de Capacitación Laboral - Partida 5.1.7., con cargo a la Fuente de Financiamiento disponible al momento de la transferencia.

OCTAVA: El presente Protocolo se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO del mismo y se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las Partes, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

NOVENA: Todos los actos que deban realizar "INDUSTRIA", "ASOCIACIÓN", "UNIVERSIDAD" y "CIMSA" para llevar adelante las acciones comprometidas en el presente Protocolo, serán realizados en sus nombres y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato del "MINISTERIO". En virtud de ello, "INDUSTRIA", la "ASOCIACIÓN", la "UNIVERSIDAD" y la "CIMSA" asumen la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraigan con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvinculan al "MINISTERIO" de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo. También correrán por su

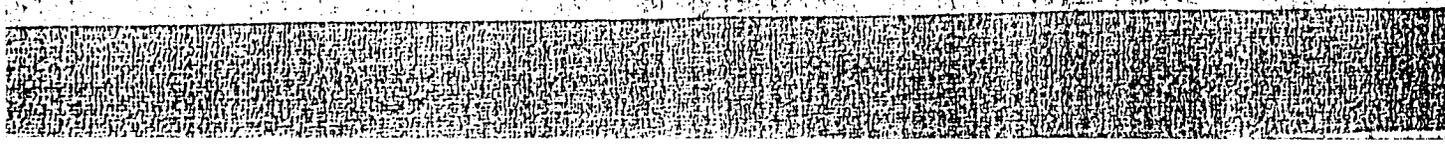
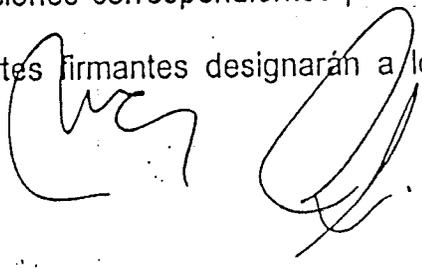
cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes con la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo.

La "UNIVERSIDAD" toma a su cargo el pago de seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados que participen de las acciones de capacitación. El incumplimiento de dicha obligación facultará al "MINISTERIO" a suspender las prestaciones que se encuentren a su cargo, sin necesidad de previa constitución en mora.

DÉCIMA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución de presente Convenio estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DÉCIMO PRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios de resolución directos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia.

DÉCIMO SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos indicados en el presente Protocolo, las Partes manifiestan la necesidad de implementar una intervención coordinada de sus respectivas áreas, para lo cual se comprometen a desarrollar las acciones correspondientes para la optimización de este Protocolo. A tal efecto, las partes firmantes designarán a los respectivos responsables quienes asumirán





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



coordinación y gestión de las acciones y fases que se desarrollen en el marco del ANEXO del presente Protocolo.

DÉCIMO TERCERA: La omisión o demora, por parte del "MINISTERIO" en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

DÉCIMO CUARTA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente Protocolo. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar. Las partes se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución de presente Protocolo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en el Contencioso - Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Protocolo Adicional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Chilena"



noviembre de 2004 en CINCO (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CARLOS ALFONSO TOMADA

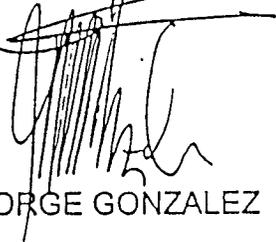
Raúl DEJEAN



MARCELO CID



PABLO MIGUEL CHACÓN



JORGE GONZALEZ

PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO MARCO MTEySS N° 67/04

F 6718

Instituciones Responsables: MINISTERIO, INDUSTRIA, CIMSA, ASOCIACIÓN y UNIVERSIDAD
 Localización: Ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Matriz de Objetivos, Resultados y Compromisos

Resultados	Medios de verificación	Resultados por Etapa			Supuestos
		30/12/04	30/06/2005	31/03/2006	
1170 Beneficiarios del sector desocupados Capacitados ¹ (50% jóvenes primer empleo)	-Registros de los cursos. -Certificados entregados		50 % beneficiarios capacitados.	- 100 % beneficiarios capacitados.	- Que las transferencias se realicen en los plazos previstos. ²
100% de los Beneficiarios capacitados insertos en CIMSA.	- Aportes registrados a la Seguridad Social de desocupados.			-100% beneficiarios insertados-	- Que el nivel de actividad del sector no registre una caída brusca.
1170 Historias Laborales confeccionadas	- Remisión de las Historias Laborales al MTEySS	100% de las Historias Laborales Confeccionadas			- Que el MTEySS brinde la asistencia técnica.

[Handwritten signature]

1170 / 12
 17 585 / 130
 10 - 28

- 20

¹ Consiste en 30 cursos en las siguientes especialidades:

Curso Intensivo de Inglés para Operador de Call Center Intensivo* (120 hs- 6 Hs. Diarias, 5 días a la semana para 30 beneficiarios c/u).

Niveles: A1 – (duración 1 mes- Total 10 cursos), A2 – (duración 2 meses- Total 10 cursos) y A3 (duración 6 meses- Total 10 cursos).

Curso Intensivo de Inglés para Operador de Call Center Semi-Intensivo* (80 hs- 4 Hs. Diarias, 5 días a la semana para 30 beneficiarios c/u).

Niveles: B1 – (duración 2 meses – Total 6 cursos) y B2 – (duración 4 meses – Total 3 cursos)

Todos los Cursos serán impartidos por la Facultad de Lengua de la Universidad Nacional de Córdoba.

Cabe aclarar que el costo hora beneficiario es hasta un máximo de PESOS TRES (\$3.-).

La convocatoria y selección de los aspirantes a los cursos estará a cargo y será financiado exclusivamente por CIMSA. La preselección estará a cargo de CIMSA y la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba en la cual se determinará el nivel del idioma.

² De existir una demora en la transferencia la meta podrá ser reprogramada para su efectivo cumplimiento.

ANEXO



*2004 - Año de la Antártida Argentina

Instituciones Responsables: MINISTERIO, INDUSTRIA, CIMSA, ASOCIACIÓN y UNIVERSIDAD
 Localización: Ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba

Matriz de Objetivos, Resultados y Compromisos

Resultados	Medios de verificación	Resultados por Etapa			Supuestos
		30/12/04	30/06/2005	31/03/2006	
- 1170 Beneficiarios del sector desocupados Capacitados ¹ (50% jóvenes primer empleo)	- Registros de los cursos. - Certificados entregados		50 % beneficiarios capacitados.	- 100 % beneficiarios capacitados.	- Que las transferencias se realicen en los plazos previstos. ²
- 100% de los Beneficiarios capacitados insertos en CIMSA.	- Aportes registrados a la Seguridad Social de desocupados.			-100% beneficiarios insertados-	- Que el nivel de actividad del sector no registre una caída brusca.
- 1170 Historias Laborales confeccionadas	- Remisión de las Historias Laborales al MTEySS	100% de las Historias Laborales Confeccionadas			- Que el MTEySS brinde la asistencia técnica.

¹ Consiste en 30 cursos en las siguientes especialidades:

Curso Intensivo de Inglés para Operador de Call Center Intensivo* (120 hs- 6 Hs. Diarias, 5 días a la semana para 30 beneficiarios c/u).
 Niveles: A1 – (duración 1 mes- Total 10 cursos), A2 – (duración 2 meses- Total 10 cursos) y A3 (duración 6 meses- Total 10 cursos).

Curso Intensivo de Inglés para Operador de Call Center Semi-Intensivo* (80 hs- 4 Hs. Diarias, 5 días a la semana para 30 beneficiarios c/u).
 Niveles: B1 – (duración 2 meses – Total 6 cursos) y B2 – (duración 4 meses – Total 3 cursos)

Todos los Cursos serán impartidos por la Facultad de Lengua de la Universidad Nacional de Córdoba.

Cabe aclarar que el costo hora beneficiario es hasta un máximo de PESOS TRES (\$3.-).

La convocatoria y selección de los aspirantes a los cursos estará a cargo y será financiado exclusivamente por CIMSA. La preselección estará a cargo de CIMSA y la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba en la cual se determinará el nivel del idioma.

² De ocurrir una demora en la transferencia la meta podrá ser reprogramada para su efectiva cumplimiento.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 Universidad Nacional de Córdoba



Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo"

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SECTORIALES DE CAPACITACIÓN



Planes Sectoriales de Calificación



FORMULARIO IA: FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN IDIOMA INGLES PARA EL INGRESO LABORAL

RESPONSABLE: APEX AMERICA (C.I.M.S.A.)

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO: Es un programa pedagógico desarrollado especialmente por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba para todos aquellos postulantes que apliquen para ingresar a trabajar a la empresa Apex America y que necesiten perfeccionar su nivel de inglés.

OBJETIVO GENERAL: Capacitar recursos humanos para su incorporación a la empresa.

Aquellas personas que habiendo superado todas las instancias del proceso de selección, no contaran con el nivel de idioma necesario para trabajar en Apex America, tendrán la posibilidad de capacitarse lingüísticamente para su ingreso en la empresa. A partir de esta premisa, proponemos un procedimiento de selección de candidatos a través de un diagnóstico, instrucción y evaluación que se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE ACCIÓN:

La Línea de Acción propuesta consiste en Acciones de Capacitación. No se solicita financiación para infraestructura, para asistencia técnica o para mejoras de calidad o en organización y gestión.

La línea de Acción propuesta consiste en dos fases:

- **Fase 1:** Convocatoria y Preselección

Consiste en acciones encaradas por Apex America para dar a conocer las oportunidades laborales, la convocatoria a potenciales interesados y la selección del personal a través de técnicas específicas, diseñadas y operadas por profesionales en materias psicológicas y lingüísticas.

- **Fase 2:** Capacitación y Entrenamiento

Consiste en acciones encaradas por la FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA que, una vez preseleccionado el personal, iniciará un proceso de Diagnóstico, Instrucción, Evaluación y Metodología que se detalla a continuación:

1- Diagnóstico

La Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, evaluará la totalidad de candidatos propuestos por Apex America a fin de determinar el nivel de conocimientos de inglés para ubicarlos en el curso de entrenamiento correspondiente. La evaluación constará de una entrevista grupal para chequear su



habilidad en la expresión y entendimiento oral y una evaluación de lectura técnica. Como resultado del diagnóstico, los candidatos serán ubicados en el curso correspondiente.

2- Instrucción

De acuerdo a dicha evaluación, los aspirantes serán ubicados en el curso de perfeccionamiento correspondiente. Existen cinco niveles de entrenamiento:

2.1.- NIVEL A : Son cursos intensivos de 6 horas diarias por 5 días a la semana. Total mensual: 120 horas.

Subniveles: A1: Curso de 1 mes de duración.

A2: Curso de 2 meses de duración.

A3: Curso de 6 meses de duración.

2.2.- NIVEL B : Son cursos semi-intensivos de 4 horas diarias por 5 días a la semana. Total mensual: 80 horas.

Subniveles: B1: Curso de 2 meses de duración.

B2: Curso de 4 meses de duración.

3- Evaluación

Cada nivel de instrucción constará de una evaluación de progreso al promediar cada módulo y una de cumplimiento de objetivos al finalizar.

Los candidatos serán evaluados en la comprensión oral, expresión oral y adquisición de vocabulario y terminología técnica, dependiendo de cada nivel.

4- Metodología

La metodología a utilizar corresponde al "Enfoque Comunicativo", el cual se focaliza en el desarrollo de las habilidades de expresión de los candidatos. Se utilizará una gran variedad de técnicas y recursos pedagógicos como lo son las metodologías de conversación, la argumentación, el debate, la diferenciación de estilos (formal e informal), las simulaciones de situaciones reales, etc. Esta variedad de técnicas pedagógicas apuntan a una mayor adquisición de conceptos, en el menor tiempo y de acuerdo al estilo de aprendizaje de cada aspirante.



FORMULARIO 1B: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

RESPONSABLE: APEX AMERICA

METAS AGREGADAS: PERFECCIONAMIENTO EN EL IDIOMA INGLÉS DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE INGRESEN A LA EMPRESA

LÍNEA DE ACCIÓN	IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN	RESULTADOS	RESPONSABLE	APORTE PROPIO	MONTO SOLICITADO	TOTAL
1. ACCIONES DE CAPACITACIÓN	OPERACIÓN 1: PROGRAMA DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A TRABAJAR EN APEX AMERICA	CONVOCATORIAS PÚBLICAS EN MEDIOS DE DIFUSIÓN, EVALUACIONES Y PRESELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.	APEX AMERICA	\$153.305.-	\$ 0.-	\$ 817.020.-
	OPERACIÓN 2: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN IDIOMA INGLÉS	CADA UNO DE LOS PRESELECCIONADOS SERÁ EVALUADO PARA DETERMINAR SU NIVEL DE DOMINIO DEL IDIOMA PARA LUEGO SER INCORPORADO EN EL CURSO CORRESPONDIENTE A SU NIVEL. SE IMPARTIRÁN LAS METODOLOGÍAS PEDAGÓGICAS SELECCIONADAS CON EL OBJETO DE LOGRAR EGRESADOS DE CADA UNO DE LOS CURSOS CON UN DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS QUE LES PERMITA DESARROLLAR CON ÉXITO SU TRABAJO EN LA EMPRESA.	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA U.N.C. Y APEX AMERICA.		\$ 817.020.-	
2. ASISTENCIA TÉCNICA						



3. INFRAESTRUC- TURA Y EQUIPA- MIENTO						
4. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD						
5. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN						
TOTAL						\$ 817.020.-



FORMULARIO II.N: PLANIFICACIÓN OPERATIVA			
OPERACIÓN 1: PROGRAMA DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A TRABAJAR EN APEX AMERICA			
RESPONSABLE: APEX AMERICA			
DURACIÓN: 12 MESES			
RESULTADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
<p>CONVOCAR Y PRESELECCIONAR A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A TRABAJAR A APEX AMERICA</p>	<p>EN ORDEN A LOS CURSOS QUE COMENZARÁN CADA MES, LA EMPRESA REALIZARÁ LAS CORRESPONDIENTES CONVOCATORIAS PUBLICANDO EN MEDIOS PERIODÍSTICOS EL LLAMADO.</p> <p>LUEGO LA EMPRESA INICIARÁ LOS PROCESOS DE PRESELECCIÓN.</p> <p>POR ÚLTIMO REMITIRÁ EL LISTADO DEL PERSONAL SELECCIONADO PARA QUE LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE COMIENZO A SU PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</p>	<p>LA EMPRESA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES POR CADA UNO DE LOS 39 CURSOS A DICTARSE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- AVISOS CLASIFICADOS EN PRINCIPAL DIARIO DE CÓRDOBA (1 COLUMNA POR 5CMS.). 2.- AVISOS EN NOTABLES AGRUPADOS EN EL PRINCIPAL DIARIO DE CÓRDOBA (2 COLUMNAS POR 7CMS.). 3.- AVISOS EN CUERPO PRINCIPAL DEL PRINCIPAL DIARIO DE CÓRDOBA (PÁGINA IMPAR DE 9,45 CMS. POR 14,45 CMS). 4.- ENTREVISTAS TELEFÓNICAS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL NIVEL DE INGLÉS. 5.- ENTREVISTAS GRUPALES A CARGO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA. 6.- ENTREVISTAS GRUPALES A CARGO DE PROFESIONALES EN LINGÜÍSTICA. 7.- ENTREVISTAS INDIVIDUALES A CARGO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADO. 8.- LISTADO DE PERSONAL SELECCIONADO. 	<p>APEX AMERICA</p>



FORMULARIO II.N: PLANIFICACIÓN OPERATIVA																								
OPERACIÓN 2: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN IDIOMA INGLÉS																								
RESPONSABLE: LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA																								
DURACIÓN: 1 AÑO																								
RESULTADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES																					
LOGRAR EL NIVEL ADECUADO DE INGLÉS PARA INGRESAR A TRABAJAR A APEX AMERICA	<p>PRACTICA INTENSIVA DE LA CONVERSACIÓN.</p> <p>PRACTICA DE LA LECTURA TÉCNICA (OPERACIÓN TELEFÓNICA).</p> <p>ROLE-PLAYING DE SITUACIONES CON CLIENTES. PRACTICA DE LA COMPRENSIÓN ORAL CON SITUACIONES REALES.</p> <p>REVISIÓN Y AFIANZAMIENTO DE ESTRUCTURAS GRAMATICALES.</p>	<p>DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INGLÉS DEL ASPIRANTE Y UBICACIÓN DEL MISMO EN EL CURSO INDICADO PARA SU NIVEL.</p> <p>SE DICTARÁN UN TOTAL DE 39 (TREINTA Y NUEVE) CURSOS, ESTRUCTURADOS BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE CURSO</th> <th>CARGA HORARIA</th> <th>DURACION</th> <th>CANTIDAD DE CURSOS</th> <th>CUPO MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">A Intensivos</td> <td rowspan="3">120 Horas mensuales 6Hs por día / 5 días a la semana</td> <td>A1: 1 mes</td> <td>10</td> <td rowspan="3">30 personas por curso</td> </tr> <tr> <td>A2: 2 meses</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>A3: 6 meses</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">B Semiintensivos</td> <td rowspan="2">80 Horas mensuales 4Hs por día / 5 días a la semana</td> <td>B1: 2 meses</td> <td>6</td> <td rowspan="2">30 personas por curso</td> </tr> <tr> <td>B2: 4 meses</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE CURSO	CARGA HORARIA	DURACION	CANTIDAD DE CURSOS	CUPO MÁXIMO	A Intensivos	120 Horas mensuales 6Hs por día / 5 días a la semana	A1: 1 mes	10	30 personas por curso	A2: 2 meses	10	A3: 6 meses	10	B Semiintensivos	80 Horas mensuales 4Hs por día / 5 días a la semana	B1: 2 meses	6	30 personas por curso	B2: 4 meses	3	FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.
TIPO DE CURSO	CARGA HORARIA	DURACION	CANTIDAD DE CURSOS	CUPO MÁXIMO																				
A Intensivos	120 Horas mensuales 6Hs por día / 5 días a la semana	A1: 1 mes	10	30 personas por curso																				
		A2: 2 meses	10																					
		A3: 6 meses	10																					
B Semiintensivos	80 Horas mensuales 4Hs por día / 5 días a la semana	B1: 2 meses	6	30 personas por curso																				
		B2: 4 meses	3																					



FORMULARIO III.N: PRESUPUESTO POR OPERACIÓN					
OPERACIÓN 1: PROGRAM DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A TRABAJAR EN APEX AMERICA					
RESPONSABLE: APEX AMERICA					
Rubro	Cantidad por cada curso	Horas Hombre por cada curso	Aporte propio por curso y Aporte propio total (39 cursos)		Monto solicitado
1.- AVISOS CLASIFICADOS EN PRINCIPAL DIARIO DE CÓRDOBA (1 COLUMNA POR 5CMS.).	2	0	\$ 225	\$ 8.775	\$ 0.-
2.- AVISOS EN NOTABLES AGRUPADOS EN EL PRINCIPAL DIARIO DE CÓRDOBA (2 COLUMNAS POR 7CMS.).	1	0	\$224	\$ 8.736	\$ 0.-
3.- AVISOS EN CUERPO PRINCIPAL DEL PRINCIPAL DIARIO DE CÓRDOBA (PÁGINA IMPAR DE 9,45 CMS. POR 14,45 CMS).	0,5	0	\$ 907	\$ 35.373	\$ 0.-
4.- ENTREVISTAS TELEFÓNICAS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL NIVEL DE INGLÉS.	150	50	\$ 400	\$ 15.600	\$ 0.-
5.- ENTREVISTAS GRUPALES A CARGO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA.	10	50	\$1.000	\$ 39.000	\$ 0.-
6.- ENTREVISTAS GRUPALES A CARGO DE	10	15	\$ 225	\$ 8.775	\$ 0.-

Planes Sectoriales de Calificación



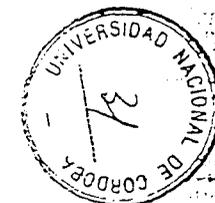
PROFESIONALES EN LINGÜÍSTICA.					
7.- ENTREVISTAS INDIVIDUALES A CARGO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADO.	50	25	\$ 500	\$ 19.500	\$ 0.-
8.- COORDINACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	1	25	\$ 450	\$ 17.550	\$ 0.-
Total			\$ 3.931	\$ 153.305	\$ 0



FORMULARIO III. Nº PRESUPUESTO POR OPERACIÓN			
OPERACIÓN 1: PROGRAM DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A TRABAJAR EN APEX AMERICA			
RESPONSABLE: APEX AMERICA			
Rubro	Cantidad por cada modulo mensual de Cursos A	Cantidad por cada modulo mensual de Cursos B	Monto solicitado
1.- Coordinación general de cada curso mensual	\$ 1.500	\$ 1.000	\$ 159.000
2.- Cargo profesor 1	\$ 750	\$ 700	\$ 84.300
3.- Cargo profesor 2	\$ 750	\$ 700	\$ 84.300
4.- Gastos Administrativos y Académicos	\$ 3.900	\$ 4.200	\$ 451.800
5.- Material Didáctico	\$ 150	\$ 150	\$ 17.100
6.- Examen de Admisión	\$ 180	\$ 180	\$ 20.520
Total	\$ 7.230	\$ 6.930	\$ 817.020

Desagregación

Tipo de Curso	Cantidad de Egresados por cada curso	Cantidad de Cursos	Cantidad de Meses por Curso	Valor Mensual de cada Curso	Total
A1	300 Egresados	10	10	\$ 7.230	\$ 72.300 /
A2	300 Egresados	10	20	\$ 7.230 /	\$ 144.600 /
A3	300 Egresados	10	60	\$ 7.230	\$ 433.800 /



B1	180 Egresados	6	12	\$ 6.930	\$ 83.160
B2	90 Egresados	3	12	\$ 6.930	\$ 83.160
Total	1.170 Egresados	39	114		\$ 817.020

2 TV "X"
 2 Audio + 1 p/sonido
 4 Grabadoras (Analog) / 1000 + 5000 =
 Montaje -



18/11

FORMULARIO III: CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN													
OPERACIONES Y ACCIONES INICIO DE CADA UNO DE LOS 39 CURSOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
NIVEL A1 <i>6 h₁</i>	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	
NIVEL A2 <i>6 h₂</i>	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	
NIVEL A3 <i>6 h₃</i>	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	
NIVEL B1 <i>4 h₁</i>	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	
NIVEL B2 <i>4 h₂</i>	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	

X
X

Handwritten notes

